



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (09) de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70.001.33.33.005.2016.00152.00

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Luis Rafael Martinez Martinez

Accionando: Autopistas de la Sabana S.A.S y Otros.

Vista la nota secretarial que antecede, se observa con la notificación personal del accionante que impugna la sentencia de fecha 02 de agosto de 2016¹, así mismo, obra escrito de impugnación interpuesto por la parte accionada el día 08 de agosto de 2016². Que constatada la fecha en que se notificó el fallo recurrido a la accionada, consta a folio 166 del expediente, que la notificación fue enviada a la accionada, a través de oficina judicial, el día 03 de agosto del año en curso, por lo que teniendo esa fecha como referencia, se concluye que el recurso presentado está en tiempo según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, consecuencia de ello se dará el trámite consagrado en el artículo 32 ibídem,

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por las partes Sr. Luis Rafael Martinez Martinez y Representante Legal Casa Editorial de la Sabana; y remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de la impugnación del fallo proferido por éste Despacho el día 15 de junio de 2016, el reparto se hará a través del sistema informático siglo XXI web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico N° 58 de hoy 10 de agosto -2016, a las 8:00 a.m.
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario

¹ Folios 158 – 164 del expediente.

² Folios 169 ibídem, impugnación por parte de la Casa Editorial de la Sabana S.A.S. (El Meridiano de Sucre)